



Medellín, 08/12/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL S.A. - C.I. BANACOL S.A. en Reorganización**, con NIT No. 890.926.766-7, representada legalmente por el señor **VICTOR HENRIQUEZ RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.372.811 o quien haga sus veces, es titular de la Licencia de Exploración Minera con placa **No. L1433005**, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2020060002540 del 05 de febrero de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO Y SEXTO contenidos en la Resolución **2019060155115 del 20 de septiembre de 2019** *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA SOLICITUD DE CONVERSIÓN A LA LEY 685 DE 2001 Y SE DECLARA LA TERMINACIÓN POR VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE LA LICENCIA DE EXPLORACION MINERA No. 1433 (HENM-02), SE ORDENA EL ARCHIVO Y SE REALIZAN OTRAS ACTUACIONES"*, proferida dentro de las diligencias de la Licencia de Exploración con placa **No. L1433005**, para la exploración de una mina de **CALCAREOS Y DEMAS MINERALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CAREPA** de este Departamento, otorgada mediante resolución No. 3693 del 1° de diciembre de 1998 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 28 de julio de 2004 bajo el código **HENM-02**, cuyo titular es la sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL S.A. — C.I. BANACOL S.A. en Reorganización**, con NIT No. 890.926.766-7, representada legalmente por el señor **VICTOR HENRIQUEZ RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.372.811 o quien haga sus veces, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo. Las demás disposiciones de la Resolución No. **2019060155115 del 20 de septiembre de 2019** recurrida, se conservan tal y como fueron adoptadas para los términos y efectos pertinentes.



SC4887-1





ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por el Auto No. **2019080004232 del 04 de julio de 2019**, notificado personalmente el 31 de julio de 2019.

PARÁGRAFO: ADVERTIR a la sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL S.A. — C.I. BANACOL S.A.** en Reorganización, identificada con NIT No. 890.926.766-7, representada legalmente por el señor **VICTOR HENRIQUEZ RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.372.811 o quien haga sus veces, que la información allegada será objeto de evaluación técnica, la cual será puesta en conocimiento a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto administrativo, no procede recurso alguno debido a que con este se concluye el procedimiento administrativo, esto, a las luces del numeral 2 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA- SECRETARIO DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-diciembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 09 de diciembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 15 de diciembre de 2020, a las 5:33 p.m.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Yenny Cristina Quintero Herrera

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia